

**AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**  
**SECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO**  
**PAGADERA A REQUERIMIENTO**  
**CONTRATOS ARRENDAMIENTO**

<b>Número de fianza:</b>
<b>Arrendamiento (EL ARRENDATARIO):</b>
<b>Fecha de emisión de fianza:</b>
<b>Contrato de arrendamiento No. (EL CONTRATO):</b>
<b>Valor del contrato (\$):</b>
<b>Cantidad total de la fianza:</b>

Conste por el presente documento que LA FIADORA (y COFIADORAS de darse el caso) suscrita(s) a continuación, por este medio otorga(n) fianza irrevocable, de realización automática incondicionada, por la cantidad total arriba suscrita, a favor de la AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA, en adelante denominada LA ARRENDADORA, para garantizarle a ésta el cumplimiento del pago de las sumas que EL ARRENDATARIO le adeude, por causa de cualquier incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATO por parte de EL ARRENDATARIO, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

1. Queda entendido que la presente fianza se hará efectiva en el momento de existir cualquier incumplimiento de EL CONTRATO por parte de EL ARRENDATARIO.
2. Todo requerimiento de pago que haga LA ARRENDADORA se hará mediante una simple declaración escrita, enviada por telefax o entregada en las oficinas de LA FIADORA (y COFIADORAS de darse el caso), en la que LA ARRENDADORA exprese que ha surgido un incumplimiento de EL CONTRATO por parte de EL ARRENDATARIO. Una vez que LA FIADORA (y COFIADORAS de darse el caso) reciba(n) esta declaración escrita, contará(n) con treinta (30) días calendario para hacer efectivo el pago a LA ARRENDADORA del valor correspondiente.
3. En caso de suscribirse una o más COFIADORA(S) para garantizar los pagos detallados en esta fianza, éstas serán responsables por dichos pagos hasta el momento asumido por cada una en este documento.
4. Esta fianza permanecerá en vigencia, siempre dentro de los límites, términos y condiciones previstas, por el periodo de ejecución de EL CONTRATO incluyendo todas sus prórrogas, y continuará vigente por un periodo adicional de seis (6) meses para responder por defectos o daños no evidentes al momento de la aceptación del inmueble o mueble por parte de LA ARRENDADORA.

LA FIADORA (y COFIADORAS de darse el caso) se comprometen a notificar a LA ARRENDADORA, con un mínimo de 30 días de anticipación, en caso de cancelación o modificación de la Fianza suministrada.

5. LA ARRENDADORA se reserva el derecho de modificar EL CONTRATO amparado por esta fianza, y en el caso de que dichas modificaciones aumenten el monto de las obligaciones amparadas, de exigir el reemplazo de la presente fianza por otra del valor correspondiente.

6. Cualquier disputa o controversia proveniente de, o relacionada con, esta fianza, así como la interpretación, aplicación, y ejecución de la misma, será resuelta por medio de arbitraje de derecho, en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Panamá, y de conformidad con los reglamentos establecidos para tales efectos.

En fe de lo cual, se suscribe esta Fianza en la ciudad de Panamá, en la fecha indicada en el encabezado de este documento.

### EL ARRENDATARIO

1.Nombre de la compañía	
2.Firma autorizada	
3.Nombre y título	

### FIADORA

1.Nombre de la compañía		Monto afianzado
2.Firma autorizada		
3.Nombre y título		

### COFIADORA No. 1

1.Nombre de la compañía		Monto afianzado
2.Firma autorizada		
3.Nombre y título		

### COFIADORA No. 2

1.Nombre de la compañía		Monto afianzado
2.Firma autorizada		
3.Nombre y título		

### COFIADORA No. 3

1.Nombre de la compañía		Monto afianzado
2.Firma autorizada		
3.Nombre y título		

### COFIADORA No. 4

1.Nombre de la compañía		Monto afianzado
2.Firma autorizada		
3.Nombre y título		